

**ACUERDO MINISTERIAL No. 005**

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**Considerando:**

- Que,** en el Registro Oficial No.120 de 5 de julio de 2007, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 437 de 22 de junio del 2007, que en su artículo No.1 establece que "Será facultad expresa de los Ministros de Estado establecer la organización de cada uno de sus ministerios, en forma especial, la creación o supresión de subsecretarías, sin que sea necesaria la expedición de decreto ejecutivo alguno" (Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, Decreto Ejecutivo 2428 de, R.O. 536 de 18 de marzo de 2002, Art. 11, lit. i), Presidencia de la República 2002),
- Que,** la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES, mediante oficio No. SENPLADES-SRDE-2010-00425 de 28 de diciembre de 2010, considera pertinente la creación del Viceministerio de Desarrollo Rural, con sede en la ciudad de Quito y jurisdicción nacional,
- Que,** el Ministerio de Relaciones Laborales, con oficio No. MRL-0012505 de 30 de diciembre de 2010, remite al Ministerio de Finanzas el Proyecto de Acuerdo Ministerial donde consta la Reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP y estructura ocupacional para la creación de cuatro puestos, para que emita los correspondientes dictámenes,
- Que,** el Ministerio de Finanzas, con oficio No. MF-SP-DR-2011-0005 de 04 de enero de 2011, emite el dictamen favorable para que esta Cartera de Estado expida los Acuerdos de Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP y la creación de cuatro puestos de: un Viceministro, dos Asesores 3 y un Servidor Público de Apoyo 4,
- Que,** el Ministerio de Relaciones Laborales, con oficio No. MRL-FI-2011-0000096 de 05 de enero de 2011, dictamina favorablemente para que se expida el Acuerdo Ministerial que contiene la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP e indica que los puestos de Viceministro, Asesores 3 y Servidor Público de Apoyo 4, ya se encuentran aprobados,
- Que,** el Ministerio de Finanzas mediante oficio No. MF-SP-DR-2011-005 de 04 de enero de 2011, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57 y 132 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público, emite el dictamen presupuestario favorable para que la institución proceda a expedir el Acuerdo Ministerial mediante el cual se crean cuatro puestos a partir del 01 de enero de 2011,

ATJ



En uso de las facultades determinadas en los artículos 176, numeral 6 de la Constitución de la República y 20 del Estatuto del Régimen Jurídico - Administrativo de la Función Ejecutiva y atribuciones que le confiere el artículo 1ro. del Decreto Ejecutivo No.437 de 22 de junio de 2007:

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Crear e incorporar cuatro puestos aprobados por el Ministerio de Finanzas con las denominaciones y remuneraciones correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
PROCESO GOBERNANTE					
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL					
1	CREACIÓN	VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL	VICEMINISTRO DE ESTADO	7 NJS	4.805,00
2	CREACIÓN	ASESOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL	ASESOR 3	3 NJS	2.880,00
3	CREACIÓN	ASESOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL	ASESOR 3	3 NJS	2.880,00
4	CREACIÓN	SECRETARIA EJECUTIVA 2	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	695,00

**Artículo 2.-** Solicitar al Ministerio de Finanzas la inclusión en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones de manera que facilite la reforma al distributivo de remuneraciones mensuales unificadas.

**Artículo 3.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2011, de conformidad a lo estipulado en el oficio No. MF-SP-DR-2011-0005 de 04 de enero de 2011 del Ministerio de Finanzas.

Dado en Quito, a

**06 ENE 2011**

**Dr. Ramón L. Espinel**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,**  
**ACUACULTURA Y PESCA**

*[Handwritten signature]*  
ASG/GDMLGR/MAL  
05-01-2011